

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

000 02

ESC. # 3.909.-

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES.  
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPANIA "INMOBILIARIA  
EDUBRATOCHÉ S. A.".-  
CUANTIA \$ 6.000

*Dec. 29-2000*

*29 Dec 00  
H 20  
9:40*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes veinte y nueve de diciembre del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto. Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la conversión de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía



"INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.". al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro; C) La compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., aumentó su capital a CIENTO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

000 03

Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete; y. (D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A., en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. - (TERCERA) - DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL. Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A., declara mediante este instrumento público: (UNO) - Que el capital de la compañía que es de CIEN MILLONES DE SUCRES, se convierta en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatro mil acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: (DOS) - Que se aumenta el capital

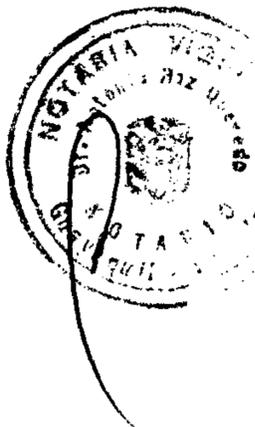
de la Compañía en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DIEZ MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las seis mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscrita por la compañía Inmobiliaria Chachesa S. A.: CUATRO.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A. ha suscrito seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año: CINCO.- Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guavaquil: SEIS.- Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo, dirá: ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la fabricación de juguetes, artículos de casa, partes y piezas para ventiladores, bicicletas, máquinas de coser y para electrodomésticos en general. Podrá también comprar, vender, importar, exportar.

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

000 04

comercializar y distribuir toda clase de juguetes, artículos de casa, bazar, perfumeria y regalos, electrodomésticos, ventiladores, bicicletas, máquinas de coser, televisores, equipos de sonidos y en general todo lo que se conoce como línea blanca. Además se dedicará a la importación de toda clase de materia prima, maquinarias, herramientas y tecnología para la fabricación de toda clase de artículos de plástico, así como, partes y piezas plásticas.- Podrá también importar partes y piezas de electrodomésticos, de línea blanca, de computadoras y de equipos de procesamiento de datos, de bicicletas, ventiladores, máquinas de coser y de utensilios de hogar para ser ensamblados.- Se dedicará también a la compra, venta, permuta, administración y corretaje de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar cualquier clase de contratos de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución de sociedades que tengan relación con su objetivo social." y.

**SIETE.**- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá:  
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL .- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero



ceró uno al diez mil inclusive, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA-

*J.S.*  
DECLARACION JURAMENTADA. El Gerente y representante legal de la compañía. Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón declara bajo juramento que el aumento de capital de seis mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del cinco de octubre del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A.-

SEXTA- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guavaquil.- (f) Abogado

Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guavaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCE S. A. y

el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía extendido a favor del Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Leída que fue esta escritura pública de principio a

Guayaquil, 25 de Octubre de 1999

000 05

Sr. Don.  
CHAFFICK BRAHIN CHEDRAUI SALOMON  
Ciudad

De mis consideraciones:

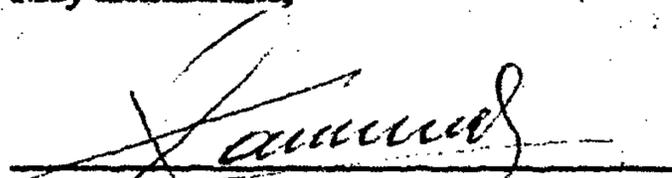
Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo ~~GERENTE de la Compañía~~.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía así como, todas las atribuciones, deberes y obligaciones determinados en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, siendo el periodo de duración de su cargo de TRES AÑOS.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgan ante el Notario Vicesimo del Cantón, Abogado Antonio Haz Quevedo el 25 de Marzo de 1987 y, se inscribieron en el Registro Mercantil de Guayaquil, 03 de Julio de 1987.

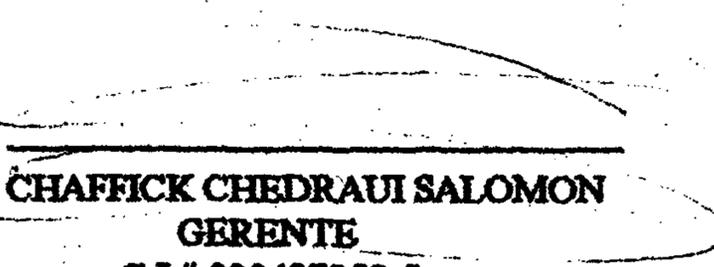
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Muy atentamente,

  
ING. EDUARDO TORRES GONZALEZ  
SECRETARIO

GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DE 1999

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

  
CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
GERENTE  
C.I.# 090437858-5

# 20  
25 Mayo 87

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 66820 Registro Mercantil No.  
20402 Repertorio No. 27666

Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 DE NOVIEMBRE DE 1992

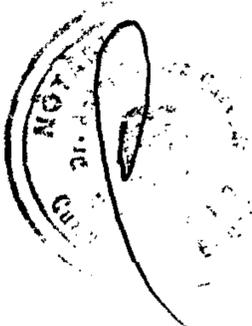
**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. CELEBRADA EL DIA  
CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

*reel 100*

En la ciudad de Guavaquil. a las nueve horas del día cinco  
de octubre del dos mil. en el local que se encuentra ubicado  
 en la Lotización Inmaconsa, kilómetro 10 y 1/2 de la vía  
 Guavaquil-Daule, se reúnen la accionista de la compañía  
INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. la compañía INMOBILIARIA  
CHACHESA S. A. por interpuesta persona de su Gerente y  
 representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.  
 conforme lo acredita con la copia de la nota de su  
 nombramiento que adjunta, propietaria de cien mil acciones de  
 un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los  
 accionistas de la compañía y representada la totalidad del  
 capital pagado, deciden constituirse en Junta General  
 Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con  
 lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la  
 Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha  
 resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa  
 más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del  
 Abogado Eduardo Luzuriaga Andino. quien ~~ha sido~~ designado por  
 la Junta que intervenga en tal calidad y actúa como  
Secretario. el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui  
 Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo  
 acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y  
 resolver sobre la conversión del capital de la compañía de



sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones: DOS. Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago: y. TRES. Conocer y resolver sobre la reforma a los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales. El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa así como también, realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y ampliar el objeto social de la compañía para poder iniciar legalmente otras actividades, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CIENTO MILLONES DE SUCRES a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido y representado por cuatro mil acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. disponiéndose la anulación de las cien mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo

Res. J.G.

Com.

porcentaje del capital de la compañía: RESOLUCION DOS:  
Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. mediante la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:  
RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito las seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas. es decir, la suma de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año: RESOLUCION CUATRO:  
 Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la fabricación de juguetes, artículos de casa, partes y piezas para ventiladores, bicicletas, máquinas de coser y para electrodomésticos en general." Podrá

también comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de juguetes, artículos de casa, bazar, perfumería y regalos, electrodomésticos, ventiladores, bicicletas, máquinas de coser, televisores, equipos de sonidos y en general todo lo que se conoce como línea blanca. Además se dedicará a la importación de toda clase de materia prima, maquinarias, herramientas y tecnología para la fabricación de toda clase de artículos de plástico, así como, partes y piezas plásticas. Podrá también importar partes y piezas de electrodomésticos, de línea blanca, de computadoras y de equipos de procesamiento de datos, de bicicletas, ventiladores, máquinas de coser y de utensilios de hogar para ser ensamblados.- Se dedicará también a la compra, venta, permuta, administración y corretaje de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar cualquier clase de contratos de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución de sociedades que tengan relación con su objetivo social." : RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una. numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al diez mil inclusive. contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-"; y. RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica. F) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino. - f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.s.p.d. y p.l.d.q.r. - CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A. celebrada el cinco de octubre del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 5 del 2.000

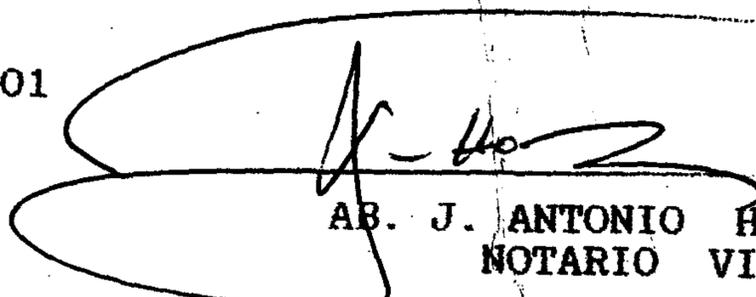
  
 ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
 SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

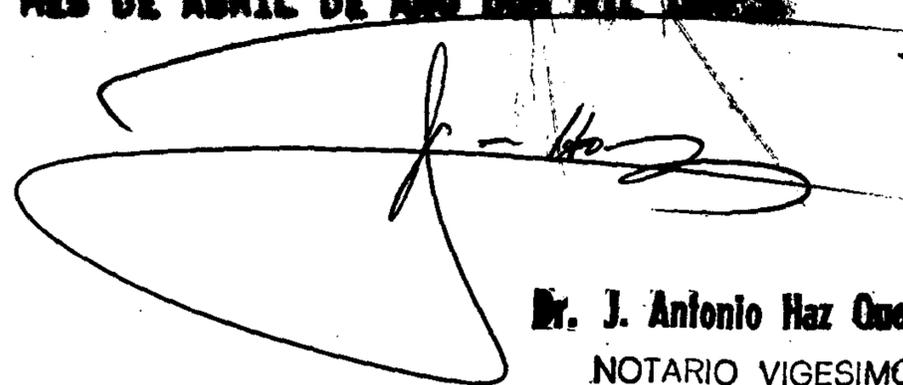
000 09

fin. por mi. el Notario en alta voz al compareciente. éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

  
ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
C.C. 0904378585  
C.V. 0154-201  
RUC. 0990864632001

  
AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

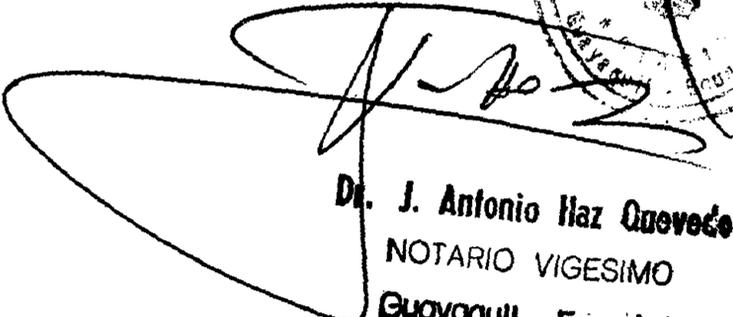
**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL UNOS.**

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIG-0006629, de fecha 17 de Julio del 2.001. del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la conversión, el Aumento de Capital y la Reforma del

Estatuto Social de la compañía a que se refiere esta matriz.-  
Guayaquil, Julio 18 del 2.001.- Enmendado: DIC. Valle.-



  
Dr. J. Antonio Iraz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

05. 10

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006629**, dictada el 17 de Julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A."**; de fojas **82.404 a 82.419**, número **19.325** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.601** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.- Enmendado:17.- Vale.-

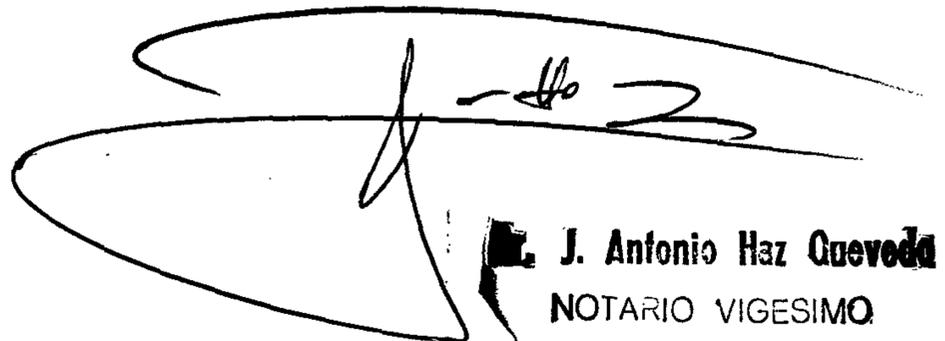
(050).

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite 32288  
LAURA



FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 25 de Marzo de 1.987 y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Cuarto de la Resolución número 01-G-DIJ-0006629, de fecha 17 de Julio del 2.001, del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación de la Conversión, del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Agosto 13 del 2.001.-



**J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador